

ACUERDO DE CONCEJO Nº 106 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2019, se trató el punto de Orden del Día sobre el "Informe sobre el apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, sobre indumentaria deportiva para los equipos de la Segunda División de Futbol Distrital".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, se hace necesario oficializar el apoyo económico peticionado por la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero para la adquisición de la indumentaria deportiva necesaria para los equipos participantes de la Segunda División de Fútbol del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo para ello destinar íntegramente el monto económico del apoyo para el fin objeto del presente Acuerdo y los favorecidos deberán acreditan con documentación formal la disposición en la forma de ley, ello debe ser coordinado con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, para el informe final de ejecución.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82 sobre las competencias en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala que las municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras se tiene la de: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto total de Dos Mil Quinientos nuevos soles (S/. 2,500.00) a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis



Creado por Ley N° 26455

AREQUIPA Bristamante y Rivero, para adquisición de indumentaria deportiva para los equipos de la Segunda División de Futbol Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y - Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, las acciones administrativas necesarias para viabilizar el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero a través de su representante debidamente acreditado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG CAREOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

C.D. PAUL RONDON ANDRADE ALCALDE

ALCALDIA

